

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 084-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 23 de agosto de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en quince (15) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 119-2021-CO-P-UNDAR de fecha 13 de agosto de 2021, se resolvió **Aprobar** el proyecto de tesis titulado "Estudio comparativo del nivel de habilidades musicales en los estudiantes de educación secundaria de dos Instituciones Educativas del distrito de Pillcomarca – Huánuco, 2021" presentada por el bachiller Miguel Kente Orna Espinoza;

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 084-2022-CO-P-UNДАР

Que, con fecha 27 de enero de 2022, el egresado Miguel Kente Orna Espinoza, solicita revisión del Informe Final de Tesis e Informe Musical "Estudio comparativo del nivel de habilidades musicales en los estudiantes de educación secundaria de dos Instituciones Educativas del distrito de Pillco Marca-Huánuco, 2021";

Que, mediante Informe N° 001-2022-DN/FRMM-UNДАР, del 01 de marzo de 2022 el Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales, docente de la UNДАР, remite el informe de revisión musical del Bach. Miguel Kente Orna Espinoza, señalando que el mismo sí cumple con los contenidos y aspectos formales exigidos; asimismo a través del Informe N° 003-2022-RMGH, el docente Rollin Max Guerra Huacho informa que luego de revisar el informe final de la tesis titulada "Estudio comparativo del nivel de habilidades musicales en los estudiantes de educación secundaria de dos Instituciones Educativas del distrito de Pillco Marca-Huánuco, 2021", la misma se encuentra en óptimas condiciones y expedito para ser sustentada.

Que, con Memorandum N° 026-2022-UNДАР/VPI, de fecha 17 de junio de 2022, el vicepresidente de Investigación, solicita la verificación de tesis por sistema antiplagio de nombre "Estudio comparativo del nivel de habilidades musicales en los estudiantes de educación secundaria de dos Instituciones Educativas del distrito de Pillco Marca- Huánuco, 2021",

Que, mediante Informe N° 017-2022-UNДАР-HCO-FRM/JEFE OTI, de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, adjunta la Constancia de Revisión por el Sistema Anti plagio, de la tesis con título "Estudio comparativo del nivel de habilidades musicales en los estudiantes de educación secundaria de dos Instituciones Educativas del distrito de Pillco Marca- Huánuco, 2021", en la cual señala que pasó satisfactoriamente la revisión por el Sistema Anti plagio, con un porcentaje de autenticidad del 98.0% y una coincidencia del 2.0%;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-UNДАР/VPI, de fecha 01 de julio, el Vicepresidente de Investigación, de 2022; comunica que el bachiller Miguel Kente Orna Espinoza, egresado de la Carrera de Educación Musical y Artes, se encuentra APTO para la sustentación de su tesis e informe final, ante el jurado examinador propuesto: 1. Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano (Presidente). 2. Dr. Rollin Max Guerra Huacho. 3. Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de agosto del 2022, el bachiller Miguel Kente Omar Espinoza, solicita consideración de cambio de fecha para la sustentación de su tesis, y pide se programe para el 16/09/2022 a horas 5: 00 p.m. en concordancia a lo indicado por el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, a través del correo electrónico de fecha 17 de Agosto de 2022, por encargo del Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Roblea, traslada la solicitud de consideración de cambio de fecha para sustentación de tesis del Bach. Miguel Kente Orna Espinoza, de la tesis titulada: "Estudio comparativo del nivel de habilidades musicales en los estudiantes de educación secundaria de dos Instituciones Educativas del distrito de Pillco Marca-Huánuco, 2021", para el día 16 de setiembre de 2022, hora 5: 00 pm;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** expedita la sustentación de tesis e informe musical, titulado: "ESTUDIO COMPARATIVO DEL NIVEL DE HABILIDADES MUSICALES EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA -

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 084-2022-CO-P-UNDAR

HUANUCO, 2021”, presentado por el Bachiller Miguel Kente Orna Espinoza, para optar el Título de Licenciado en Educación Musical y Artes; de acuerdo al siguiente detalle:

**FECHA** : 16 de setiembre de 2022  
**HORA** : 17:00 horas  
**LUGAR** : Se realizará de manera virtual.

**ARTÍCULO 2. DESIGNAR** a los miembros del Jurado para la sustentación de la tesis e informe musical declarada expedita con el artículo 1 de la presente Resolución; la misma que se encuentra integrada por:

Dr. Roberto Carlos Cárdenas Viviano	Presidente
Dr. Rollin Max Guerra Huacho	Miembro
Dr. Fredy Rómulo Marcellini Morales	Miembro

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía